

## Resumen de Garantías Procesales

(Este documento <u>siempre</u> debe entregarse junto con el Documento de Garantías Procesales completo).

Este es solo un resumen de algunos de los derechos administrativos otorgados a los estudiantes con discapacidades y sus padres según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (§ 504) y / o la Educación para Personas con Discapacidades. Actuar (IDEA). Lea el folleto completo de *Garantías de Procedimiento para Niños con Discapacidades* y Sus Padres para obtener una explicación detallada de las garantías de procedimiento disponibles para los estudiantes con discapacidades y sus padres.

- Tiene derecho a dar su consentimiento o rechazar el consentimiento para cualquier acción propuesta.
- Tiene derecho a recibir reportes sobre el progreso de la Sección 504 de su estudiante en los mismos intervalos en que las escuelas emiten las boletas de calificaciones para todos los estudiantes.
- Puede ver los registros de educación de su estudiante con la guía de un administrador de la escuela o consejero.
- Los registros de educación especial son confidenciales, se pueden hacer copias para los padres que los soliciten (en un período de tiempo razonable).
- Se realiza una revisión anual de los servicios de la Sección 504 a través del proceso de la Sección 504. Los padres / tutores son una parte activa de esa revisión.
- Puede solicitar una evaluación independiente de su estudiante si no está de acuerdo con la totalidad o parte de la evaluación completada por el equipo de la escuela. De un administrador de la escuela o consejero puede derivarlo al Director de Educación Especial para discutir la solicitud y los procedimientos.

Si tiene inquietudes sobre las necesidades de la Sección 504 de su hijo, puede hacer cualquiera de las siguientes acciones para abordar sus inquietudes.

- 1. Solicite una reunión del equipo de la Sección 504.
- 2. Comuníquese con el Coordinador de educación especial para que le ayuden a usted y al equipo de la Sección 504 a resolver su inquietud.
- 3. Comuníquese con el Director de Educación Especial para que le ayuden a usted y al equipo de la Sección 504 a resolver su inquietud.
- 4. Comuníquese con el superintendente del distrito para que le ayuden a usted y al equipo de la Sección 504 a resolver su inquietud.
- 5. Comuníquese con la Oficina de Educación del Estado de Utah Servicios de Educación Especial al 801-538-7587 para presentar una queja formal. Ellos pueden hablar con usted sobre varias opciones para abordar sus inquietudes.
- 6. Otras agencias pueden ayudarlo con las garantías procesales de la Sección 504:

El Centro de Padres de Utah (The Utah Parent Center) (1-800-468-1160)

El Centro de Ley de Discapacidad (The Disability Law Center) (1-800-662-9080)

Centro de Información y Recursos para Padres (Center for Parent Information and Resources) <a href="http://www.parentcenterhub.org">http://www.parentcenterhub.org</a>